

REPUBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARIA GENERAL DIRECCION JURIDICA

> APRUEBA REINTEGRO DE FONDOS A CONICYT-FONDEF POR PROYECTO FONDEF ID17AM0009

SANTIAGO, 20/05/2020 - 1525

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, y la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el año 2017 se suscribió un convenio entre Conicyt y la Universidad de Santiago de Chile en el marco del Segundo Concurso IDEA en dos etapas. Temático en Adulto Mayor, 2017 del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico-Fondef de Conicyt, para la realización del proyecto denominado "Desarrollo de un Núcleo de Extractos Bioactivos de Especies Naturales del Sur de Chile como complemento inmunomodulador para el adulto mayor".

 2° Que, dicho convenio fue aprobado en Conicyt mediante Resolución Exenta N°1484-5, de fecha 14 de diciembre de 2017.

3° Que, el Proyecto citado finalizó el día 01 de enero de 2020, existiendo un saldo sin declarar a favor de FONDEF ascendente a \$14.711.856.-, correspondiente gastos no informados en la Plataforma S&C.

4° Que, a través de carta enviada por el Director FONDEF, Sr. Khaled Awad, con fecha 15 de abril de 2020, se dio cuenta de esta situación a la Universidad, solicitando que dicho monto fuera reintegrado a la Institución en cuestión.

 5° Que, por lo anterior, se requiere la realización de un acto administrativo que apruebe el reintegro de los fondos a FONDEF por parte de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el reintegro de \$14.711.856.- a FONDEF, correspondiente a gastos no informados en el marco del Proyecto FONDEF ID17AM0009, mediante depósito a nombre de CONICYT-FONDEF, o una transferencia bancaria a la cuenta corriente N°9019871 del Banco Estado.

2° IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al centro de costos del presupuesto universitario que corresponda.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR SECRETARIO GENERAL(S)

JMZ//AJT//JPJ//fvg.

- 1.-Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.-Dirección de Gestión tecnológica.
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central